



Clase de proceso	SUCESION
Demandante	Hernando Gómez Blanco y otros
Causante	Gabriel Gómez Blanco (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00569 00
Asunto	Exhortar curador ad litem designado y parte actora
Fecha de la providencia	Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

* Requerir al abogado a la abogada Ángela Rocío Leal Vanegas, al correo electrónico rocileal_1@hotmail.com ; para que en el término de diez (10) días justifique las razones por las cuales no ha comparecido o aceptado la designación de curador ad litem que le hizo por Juzgado y comunicado mediante oficio No.1.503 del 10 de diciembre de 2020, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

*Exhortar a la parte actora a través de los correos electrónicos: hgomezb@hotmail.com; mkartur123@hotmail.com; lagobla@yahoo.es; agustino.gomez.abril@gmail.com; y/o neroguerrero@gmail.com para que den cumplimiento con lo ordenado en auto del 23 de noviembre de 2020 y comunicado con oficio 1502 del 10 de diciembre de 2020.

*Exhortar a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020

Se exhorta a las partes, a la designada y a secretaría, privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 06 del 03/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria